

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 091 DE 2023
(01 de agosto de 2023)

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD Y OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS, DE LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE – HUILA”

El Gerente de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el acuerdo Número 002 del 12 de mayo de 1999 por medio del cual se modifican los estatutos de la Empresa Social del Estado ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, en el cual se establecen las funciones del Gerente en su artículo 30 del acuerdo en mención y:

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 002 del 12 mayo de 1999, *“Por medio del cual se modifican los Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital el Rosario de Campoalegre”*, en su artículo 30 numeral 13, faculta al Gerente para: *“Promover la adaptación, adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento”*.

Que, el artículo 33 del mencionado Acuerdo establece: *“... De los organismos colegiados. El Gerente y los subdirectores Científico y Administrativa crearan, organizaran y pondrán en marcha diferentes comités con base en la normatividad técnica y legal y las necesidades de la Empresa, los cuales realizaran tareas de asesoría, coordinación, evaluación y control de diferentes actividades con finalidades específicas. La creación y operación de los comités responderán a criterios de economía del recurso, eficiencia, efectividad y calidad de las decisiones”*.

Que, la Ley 09 de 1979, considera la salud como un bien de interés público y estableció normas de vigilancia y control epidemiológico para el diagnóstico, pronóstico, prevención y control de las enfermedades transmisibles así como para la divulgación de la información epidemiológicas.

Que, el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones, en su artículo 37 parágrafo 1°, establece para las

entidades territoriales la creación de Comités de Vigilancia en Salud Pública, contándose entre estos los Comités de Infecciones Intrahospitalarias.

Que el Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y protección social, en el título 8 Sistema de Vigilancia en salud Pública, el cual tiene por objetivo crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en salud pública SIVIGILA, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia. propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Que la Resolución 3100 de 2019, emitida por el Ministerio de Salud y protección social define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, establece en sus estándares de procesos prioritarios la existencia de comité de infecciones.

Que el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 adoptado mediante Resolución 1035 de 2022, definió como parte de las metas *"a 2031, el 100% de IPS de mediana y alta complejidad. incrementan la cobertura en la implementación del programa de IAAS y RAM. en todos sus componentes y "a 2031, el 100% de IPS de mediana y alta complejidad, logran incrementar la cobertura de la estrategia multimodal de higiene de manos"*.

Que la Resolución 2471 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social, adopta los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, vigilancia y control de las infecciones asociadas a la atención en salud IAAS y de Optimización del Uso de antimicrobianos PROA y se dictan disposiciones para su implementación.

Que la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario en su Direccionamiento Estratégico, contempla en su misión, visión y valores, la seguridad del paciente como objetivo estratégico para la prestación del servicio y entre sus cualidades este el control de infecciones asociadas a la atención en salud.

Que la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario establece la necesidad de conformación de un cuerpo interdisciplinario que asesore y oriente a la Gerencia en la toma de decisiones

que promuevan y mantengan la coordinación y el desarrollo dinámica de las diferentes áreas y dependencias funcionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO I

CREACIÓN Y CONFORMACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. CREACION: Créase el Comité de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud y Optimización del Uso de Antimicrobianos de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario, como un ente responsable de coordinar y articular las actividades de detección, prevención, vigilancia, investigación y capacitación para la detección, manejo y control de las IAAS y las acciones para mitigar la optimización de antimicrobiano para el mejoramiento de los procesos asistenciales, garantizando calidad de los servicios y efectividad de los resultados clínicos.

ARTICULO SEGUNDO. OBJETO: El Comité de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud y Optimización del Uso de Antimicrobianos de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario, es una instancia asesora, orientadora y decisora; por lo tanto, para que tengan validez sus decisiones deben ser aprobadas por los integrantes del comité.

CAPITULO II

INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD Y OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS.

ARTICULO TERCERO. INTEGRACIÓN: El Comité de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud y Optimización del Uso de Antimicrobianos de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario, estará integrado de la siguiente manera:

- ✓ El gerente o su delegado
- ✓ Profesional técnico científico
- ✓ Coordinación de farmacia
- ✓ Coordinación de laboratorio clínico
- ✓ Coordinación de calidad
- ✓ Coordinación de urgencias y esterilización
- ✓ Medico representante
- ✓ Coordinación vigilancia epidemiológica

- ✓ Coordinación de servicios generales
- ✓ Coordinación del sistema de información y atención al usuario

PARÁGRAFO I. los integrantes del comité, serán miembros permanentes y concurrirán con derecho a voz y voto.

PARÁGRAFO II. Serán invitados ocasionales, los colaboradores que por su condición o conocimientos deben asistir, según el caso concreto o el tema a tratar. Igualmente, el comité por intermedio de su secretaria técnica, podrá invitar a sus sesiones a las personas que requiera para la mayor comprensión de los asuntos materia de consideración. En todo caso, quienes asistan como invitados a las reuniones, tendrán voz, pero no voto.

ARTICULO CUARTO. SECRETARIA TÉCNICA: La secretaria técnica del Comité de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud y Optimización del Uso de Antimicrobianos de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario, será ejercida por el área de seguridad del paciente.

CAPITULO III

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

ARTICULO QUINTO. FUNCIONES: El Comité de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud y Optimización del Uso de Antimicrobianos de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario, cumplirá las siguientes funciones:

- ✓ Asesorar a la institución en el componente técnico para la ejecución de las acciones establecidas en el marco del Programa de Prevención, Vigilancia y Control de IAAS, RAM y frente a los lineamientos de la Optimización de Antimicrobianos.
- ✓ Asesorar en la formulación y aplicación de iniciativas institucionales de prevención y control de infecciones.
- ✓ Asesorar en la implementación y el seguimiento de la Política de Seguridad del Paciente y las diferentes normas relacionadas con las IAAS y RAM y hacer parte activa del componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud.
- ✓ Realizar el análisis institucional frente al abordaje de las IAAS, de la RAM y el uso racional de antimicrobianos, y plantear las acciones necesarias para la intervención oportuna.
- ✓ Socializar de manera periódica el comportamiento de los brotes de infecciones en la institución y las acciones generadas para la contención.

- ✓ Participar en el desarrollo de acciones de formación continua del talento humano, incluyendo los temas establecidos en los programas de control de infecciones y en el programa de optimización de antimicrobianos, en los planes de capacitación institucional en el manejo de las IAAS y RAM, en la correcta aplicación del análisis de riesgo según las atenciones que requiera el paciente para fortalecer la capacidad clínica en el abordaje de control de infecciones en los establecimientos de salud, y en uso y prescripción adecuada de antibióticos, antisépticos y desinfectantes.
- ✓ Apoyar la construcción de estrategias de seguimiento y monitoreo de la limpieza y desinfección del ambiente hospitalario y el cumplimiento de las medidas estándar y precauciones adicionales.
- ✓ Retroalimentar al personal de la institución frente a los resultados producto de las evaluaciones y seguimientos a los indicadores, para definir las acciones de mejora, y compromisos a que haya lugar.
- ✓ Realizar acciones de comunicación del riesgo tanto para el personal de la institución como para el paciente y su familia o cuidador orientadas a la prevención de las IAAS y RAM.
- ✓ Participar en la elaboración y desarrollo de un plan de acción anual, con objetivos, metas, actividades, responsables, indicadores de evaluación, cronograma de actividades y presupuesto para el fortalecimiento del Programa de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-IAAS y Resistencia a los Antimicrobianos-RAM.
- ✓ Analizar y asesorar en la definición de las acciones pertinentes derivadas de los hallazgos del informe anual sobre el desarrollo del Programa de Prevención, Control y Vigilancia de IAAS y de las estrategias para la contención de la resistencia bacteriana y socializarlo a nivel institucional y territorial.
- ✓ Establecer planes de mejoramiento que garanticen la implementación de los Programas de Prevención y Control de IAAS y de RAM.
- ✓ Verificar la implementación y avance de los planes de mejoramiento establecidos por el comité.
- ✓ Establecer programas de uso racional de antimicrobianos a nivel institucional basados en estrategias costo-efectivas y definidas por el nivel nacional.
- ✓ Contribuir, mediante alianzas estratégicas con los diferentes actores, al desarrollo de investigaciones relacionadas con la prevención, vigilancia epidemiológica, control, seguimiento y costos de las IAAS y la RAM.
- ✓ Apoyar la construcción de los informes solicitados por las secretarías de salud de los diferentes niveles territoriales o el nivel nacional.
- ✓ Apoyar la investigación epidemiológica, y recomendaciones de medidas oportunas de intervención de brotes de IAAS que puedan ser identificados al interior de la institución.

- ✓ Asesorar a los arquitectos e ingenieros en caso de remodelaciones, demoliciones construcciones, debido al riesgo de incremento del número de infecciones asociadas a la atención en salud por dichas obras.

ARTICULO SEXTO. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA: Serán funciones de la secretaria técnica del Comité de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud y Optimización del Uso de Antimicrobianos de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario:

- ✓ Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias a los miembros del comité.
- ✓ Proponer el orden del día para cada reunión.
- ✓ Coordinar las actividades de apoyo necesarias para realizar las reuniones.
- ✓ Verificar la existencia del quórum.
- ✓ Elaborar acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes.
- ✓ Elaborar y someter a aprobación las actas de cada reunión.
- ✓ Realizar seguimiento a los compromisos definidos en los comités, según la competencia del tema a tratar.
- ✓ Administrar los archivos de los documentos del comité.
- ✓ Rendir informes que le sean solicitados.
- ✓ Las demás que le sean asignadas por el comité.

ARTICULO SEPTIMO. OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ: Serán obligaciones de los integrantes del Comité de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud y Optimización del Uso de Antimicrobianos de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario:

- ✓ Asistir a las reuniones que sean convocadas.
- ✓ Suscribir las actas de cada sesión.
- ✓ Tomar decisiones que sean necesarias conforme al tema o temas propuestos.
- ✓ Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

CAPITULO IV

SESIONES, QUORUM Y DELIBERACIÓN

ARTICULO OCTAVO. SESIONES. El Comité de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud y Optimización del Uso de Antimicrobianos de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario, sesionara ordinariamente una vez al mes,

según cronograma establecido. También podrá sesionar de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes y convocada por la secretaria técnica.

PARAGRAFO I. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el representante legal o secretaria técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultanea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones.

ARTICULO NOVENO. CITACIÓN. Las reuniones ordinarias del comité serán convocadas por su secretaria con una antelación de por lo menos tres (3) días hábiles. La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, hora y objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos un (1) día hábil. En caso de urgencias se podrá convocar verbalmente, de lo cual dejará constancia en el acta.

ARTICULO DECIMO. QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO: Se constituye el quorum para sesionar y deliberar cuando estén presentes por lo menos la mitad más uno de los miembros del comité y las decisiones se tomará por mayoría de votos. En caso de empate en la votación, el presidente del comité toma la decisión.

PARAGRAFO I. La asistencia al comité es de carácter obligatoria y podrá delegarse a una persona (a una persona relacionada con el comité), previo informe a la secretaria del comité.

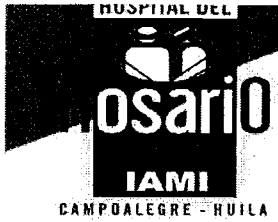
PARAGRAFO SEGUNDO. La inasistencia no justificada a tres reuniones por parte de los miembros del comité, será informada a la gerencia por parte de la Secretaria Técnica.

CAPITULO IV

VIGENCIA Y DEROGATORIAS

ARTICULO UNDECIMO. MODIFICACIONES. El presente reglamento podrá ser reformado mediante resolución del representante legal, a iniciativa de sus integrantes y aprobada en un debate.

ARTICULO UNDECIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones contrarias.



E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008
Nit. 891180039-0



PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Campoalegre, el primer día del mes de agosto del 2023.

NELSON LEONARDO BIERRO GONZALEZ



Proyectó
María Paula Ruiz Triana
Apoyo Calidad

Revisó y aprobó
Brenda Daniela Cortes Quimbaya
Abogada apoyo contratación

- Carrera 9 No. 32-50 Km 1 - Vía a Neiva / Campoalegre - (H)
- Teléfonos: (608) 838 14 81 - 838 16 28
- administración@hospitaldelrosario.gov.co
- www.hospitaldelrosario.gov.co

Recuperar tu salud es nuestra prioridad

